No tiene propios ningunos donde poderle dar satisfaz.on sus
m.des Mandan se repartan ó incorporen en los repartim.tos
que se hizieren en esta Villa de los debidos de su Mag.d = Y asi mismo
el pres.te ss.no ponga en el libro capitular un tanto de su titulo
autorizado en manera que aya fee para que conste
Y el dho ss.no acepto en todo y por todo lo aqui dispuesto y de
cretado de tal ss.no y me obligo a cumplir lo aqui manda
do = asi lo decretaron y firmaron de sus m.des los que su
pieron =

Pedro Guerra Covacho — Jines Torrillas — P.o Martinez Puerta

Ante mi
Fran.co Villadiego

Titulo de ss.no

Rey = Por quanto por parte de Vos
Fran.co Marz. Villadiego ss.no aprovado para la
Jurisdiz.on de las ordenes de Santiago Calatrava
y Alcantara cuia administraz.on perpetua tengo
por autoridad app.ca me fue echa relazion que
por el titulo que se os avia despachado de tal
ss.no se disponia aviados de tener obligazion a pe
dir y sacar licenzia de mi consejo de las
ordenes siempre y quando hiziesedes arrenda
m.to o fuesedes nombrado para qualquiera
ss.nia pu.ca o de gobernaz.on o otra qualquiera de las
ciudades villas y lugares de la Juris.on de las
dhas ordenes y porque de sacar en cada un
año dha licenzia se os seguia mucho perjuizio